



REPUBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO PURINGLA
DEPARTAMENTO DE LA PAZ
Teléfono 2774-5176
Email: munipuringla@yahoo.es

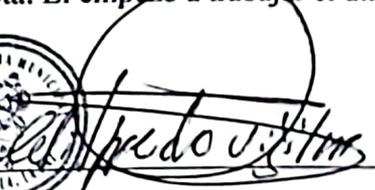
CONTRATO DE PERSONAL PERMANENTE

Nosotros, **Wilfredo Vijil Mejía**, Alcalde de la Municipalidad de Santiago Puringla, mayor de edad, casado, hondureño, con DNI 1218-1969-00223 con domicilio en el municipio de Santiago Puringla, departamento de La Paz, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según acuerdo No. 74-2021 del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 20 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Santiago Puringla, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **EL PATRONO** por una parte, y **Danilo Hernández Amaya**, Labrador, soltero, hondureño con DNI 1218-1984-00319 con domicilio en la Aldea Ojo de Agua, Santiago Puringla y en adelante se llamará **EL TRABAJADOR**; **DECLARAMOS**: Que por el presente documento hemos convenido en celebrar como al afecto un contrato individual de trabajo, el que se regirá por los términos condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Cargos Y Funciones.** El trabajador se compromete a desempeñar el cargo de **Vigilante de Cementerio Municipal** realizando las siguientes funciones: 1) Vigilancia y Mejoramiento del Cementerio Municipal. También Realizar cualquier actividad que el Alcalde ordene. **SEGUNDA: Duración Del Contrato.** El contratado se obliga a realizar el trabajo antes mencionado para la Municipalidad de Santiago Puringla en lo convenido con el patrono, respetando el horario de trabajo. La Duración Vigencia y lugar donde se desarrollará el trabajo será por tiempo indefinido a partir de la fecha de firma de este; Este contrato tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes sobre todo y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura de este. **TERCERA: Jornada Laboral** El trabajador laborara de lunes a jueves de 8:00 A.M. a 5:00 P.M y viernes de 8:00 A.M a 4:00 P.M trabajando un total de 48 horas a la semana **CUARTA: Vacaciones.** El trabajador tendrá derecho a disfrutar de vacaciones en el orden siguiente: a) Por el primer año de servicio, el trabajador recibirá 10 días de vacaciones. b) Por el segundo año de servicio, el trabajador recibirá 12 días de vacaciones. c) Por el tercer año de servicio, el trabajador recibirá 15 días de vacaciones. d) Por el cuarto año de servicio, el trabajador recibirá 20 días de vacaciones. Si el trabajador hubiere adquirido derecho de

vacaciones y antes de disfrutarlas la empresa lo cesa de su contrato, recibirá el importe de dichas vacaciones en dinero. **QUINTA: Días De Descanso Y Feriados.** El día de descanso del trabajador será el sábado y domingo, también gozará de todos los días feriados estipulados por el código del trabajo. **SEXTA: Periodo De Prueba.** El periodo de prueba no excederá de sesenta (60) días y serán remunerados durante este periodo, cualquiera de las partes puede ponerle termino al contrato sin incurrir en responsabilidad alguna. **SEPTIMA: Lugar De Prestación De Servicios.** El trabajador prestara sus servicios en la Municipalidad de Santiago Puringla La Paz pudiendo ser desplazados a otro territorio tanto municipal como nacional en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento de ambas partes, debiendo dejar su respectivo pase de salida en la oficina de Recursos Humanos. **OCTAVA: Salario.** La Municipalidad, se compromete a retribuir los servicios prestados por el trabajador conviniendo en pagos mensuales de L.9,000.00 lempiras exactos también se harán los pagos correspondientes al décimo cuarto y décimo tercer mes **NOVENA: Ética Profesional.** La Municipalidad solicita al trabajador, total lealtad integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte del trabajador un motivo para finalizar o dar cese a este contrato. **DECIMA: Aceptación.** Las partes aceptan todo lo pactado expresada en este contrato, declarando el trabajador encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se requiere.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes se firma el presente contrato individual de trabajo en (2) ejemplares en la Municipalidad de Santiago Puringla, La Paz a los 28 días del mes de junio del Año 2024.

Nota: El empezó a trabajar el día 7 de Agosto de 2023, hasta esta fecha se elaboró el contrato.



Wilfredo Vijil Mejía
Alcalde Municipal



Danilo Hernández Amaya
Vigilante de cementerio



REPUBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO PURINGLA
DEPARTAMENTO DE LA PAZ
Teléfono 2774-5176
Email: munipuringla@yahoo.es

CONTRATO DE PERSONAL PERMANENTE

Nosotros, **Wilfredo Vijil Mejía**, Alcalde de la Municipalidad de Santiago Puringla, mayor de edad, casado, hondureño, con DNI 1218-1969-00223 con domicilio en el municipio de Santiago Puringla, departamento de La Paz, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según acuerdo No. 74-2021 del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 20 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Santiago Puringla, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **EL PATRONO** por una parte, y **Jonathan Jassiel Chávez Argueta**, Bachiller Ciencias y Letras, soltero, hondureño con DNI 1218-1996-00184 con domicilio en barrio el Centro, Santiago Puringla y en adelante se llamará **EL TRABAJADOR**; DECLARAMOS: Que por el presente documento hemos convenido en celebrar como al afecto un contrato individual de trabajo, el que se registrará por los términos condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Cargos Y Funciones.** El trabajador se compromete a desempeñar el cargo de **Asistente de Unidad Técnica Municipal** realizando las siguientes funciones: 1) Elaboración de informes de caminos productivos. 2) Elaboración de Informes de Centros Escolares. 3) Liquidación de Proyectos. 4) Supervisión de Ejecución de Proyectos. También Realizar cualquier actividad que el Alcalde ordene. **SEGUNDA: Duración Del Contrato.** El contratado se obliga a realizar el trabajo antes mencionado para la Municipalidad de Santiago Puringla en lo convenido con el patrono, respetando el horario de trabajo. La Duración Vigencia y lugar donde se desarrollará el trabajo será por tiempo indefinido a partir de la fecha de firma de este; Este contrato tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes sobre todo y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura de este. **TERCERA: Jornada Laboral** El trabajador laborará de lunes a jueves de 8:00 A.M. a 5:00 P.M y viernes de 8:00 A.M a 4:00 P.M trabajando un total de 48 horas a la semana **CUARTA: Vacaciones.** El trabajador tendrá derecho a disfrutar de vacaciones en el orden siguiente: a) Por el primer año de servicio, el trabajador recibirá 10 días de vacaciones. b) Por el segundo año de servicio,

el trabajador recibirá 12 días de vacaciones. c) Por el tercer año de servicio, el trabajador recibirá 15 días de vacaciones. d) Por el cuarto año de servicio, el trabajador recibirá 20 días de vacaciones. Si el trabajador hubiere adquirido derecho de vacaciones y antes de disfrutarlas la empresa lo cesa de su contrato, recibirá el importe de dichas vacaciones en dinero. **QUINTA: Días De Descanso Y Feriados.** El día de descanso del trabajador será el sábado y domingo, también gozará de todos los días feriados estipulados por el código del trabajo. **SEXTA: Periodo De Prueba.** El periodo de prueba no excederá de sesenta (60) días y serán remunerados durante este periodo, cualquiera de las partes puede ponerle termino al contrato sin incurrir en responsabilidad alguna. **SEPTIMA: Lugar De Prestación De Servicios.** El trabajador prestara sus servicios en la Municipalidad de Santiago Puringla La Paz pudiendo ser desplazados a otro territorio tanto municipal como nacional en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento de ambas partes, debiendo dejar su respectivo pase de salida en la oficina de Recursos Humanos. **OCTAVA: Salario.** La Municipalidad, se compromete a retribuir los servicios prestados por el trabajador conviniendo en pagos mensuales de L.10, 000.00 lempiras exactos también se harán los pagos correspondientes al décimo cuarto y décimo tercer mes **NOVENA: Ética Profesional.** La Municipalidad solicita al trabajador, total lealtad integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte del trabajador un motivo para finalizar o dar cese a este contrato. **DECIMA: Aceptación.** Las partes aceptan todo lo pactado expresada en este contrato, declarando el trabajador encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se requiere.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes se firma el presente contrato individual de trabajo en (2) ejemplares en la Municipalidad de Santiago Puringla, La Paz a los 28 días del mes de junio del Año 2024,


Wilfredo Vijil Mejía
Alcalde Municipal


Jonathan Jasiel Chávez
Asistente



REPUBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO PURINGLA
DEPARTAMENTO DE LA PAZ
Teléfono 2774-5176
Email: munipuringla@yahoo.es

CONTRATO DE PERSONAL PERMANENTE

Nosotros, **Wilfredo Vijil Mejía**, Alcalde de la Municipalidad de Santiago Puringla, mayor de edad, casado, hondureño, con DNI 1218-1969-00223 con domicilio en el municipio de Santiago Puringla, departamento de La Paz, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según acuerdo No. 74-2021 del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 20 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Santiago Puringla, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **EL PATRONO** por una parte, y **Abisay Martínez Hernández**, Bachillerato Técnico en Computación y Ciencias y Letras, casado, hondureño con DNI 1218-1993-00469 con domicilio en la Aldea San Miguel, Santiago Puringla y en adelante se llamará **EL TRABAJADOR**; **DECLARAMOS**: Que por el presente documento hemos convenido en celebrar como al afecto un contrato individual de trabajo, el que se regirá por los términos condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Cargos Y Funciones.** El trabajador se compromete a desempeñar el cargo de **Técnico De Agua Y Saneamiento** realizando las siguientes funciones: 1) Asistencia técnica a las juntas de agua del municipio. 2) Organización de las directivas de las juntas de agua. 3) Gestión en diferentes organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. 4) Rendición de cuentas al ERSAP 5) Capacitaciones en administración de juntas de agua. 6) Asistencia técnica en zona de reserva Montecillos 7) Diagnostico de sistema de agua y directivas 8) Realizar cualquier actividad que el alcalde ordene. **SEGUNDA: Duración Del Contrato.** El contratado se obliga a realizar el trabajo

antes mencionado para la Municipalidad de Santiago Puringia en lo convenido con el patrono, respetando el horario de trabajo. La Duración Vigencia y lugar donde se desarrollará el trabajo será por tiempo indefinido a partir de la fecha de firma de este; Este contrato tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes sobre todo y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura de este. **TERCERA: Jornada Laboral** El trabajador laborara de lunes a jueves de 8:00 A.M. a 5:00 P.M y viernes de 8:00 A.M a 4:00 P.M trabajando un total de 48 horas a la semana **CUARTA: Vacaciones.** El trabajador tendrá derecho a disfrutar de vacaciones en el orden siguiente: a) Por el primer año de servicio, el trabajador recibirá 10 días de vacaciones. b) Por el segundo año de servicio, el trabajador recibirá 12 días de vacaciones. c) Por el tercer año de servicio, el trabajador recibirá 15 días de vacaciones. d) Por el cuarto año de servicio, el trabajador recibirá 20 días de vacaciones. Si el trabajador hubiere adquirido derecho de vacaciones y antes de disfrutarlas la empresa lo cesa de su contrato, recibirá el importe de dichas vacaciones en dinero. **QUINTA: Días De Descanso Y Feriados.** El día de descanso del trabajador será según el art 338 del código de trabajo de Honduras, también gozará de todos los días feriados estipulados por el mismo. **SEXTA: Periodo De Prueba.** El periodo de prueba no excederá de sesenta (60) días y serán remunerados durante este periodo, cualquiera de las partes puede ponerle termino al contrato sin incurrir en responsabilidad alguna. **SEPTIMA: Lugar De Prestación De Servicios.** El trabajador prestara sus servicios en la Municipalidad de Santiago Puringla La Paz pudiendo ser desplazados a otro territorio tanto municipal como nacional en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento de ambas partes, debiendo dejar su respectivo pase de salida en la oficina de Recursos Humanos. **OCTAVA: Salario.** La Municipalidad se compromete a retribuir los servicios prestados por el trabajador conviniendo en pagos mensuales de L.,9000.00 lempiras exactos también se harán los pagos correspondientes al décimo cuarto y décimo tercer mes **NOVENA: Ética**

Profesional. La municipalidad solicita al trabajador, total lealtad integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte del trabajador un motivo para finalizar o dar cese a este contrato. **DECIMA: Aceptación.** Las partes aceptan todo lo pactado expresada en este contrato, declarando el trabajador encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se requiere.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes se firma el presente contrato individual de trabajo en (2) ejemplares en la Municipalidad de Santiago Puringla, La Paz a los 10 días del mes de Junio del año 2024



Wilfredo Vijil Mejía
Alcalde Municipal



Abisay Martínez Hernández
Técnico De Agua Y
Saneamiento